



Asamblea General

Distr. general
1 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 69 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

El papel de los ombudsman, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos

Informe del Secretario General**

Resumen

La Asamblea General, en el párrafo 3 de su resolución 63/169, relativa al papel de los ombudsman, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos, pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución. El presente informe, que abarca el período comprendido entre diciembre de 2008 y septiembre de 2010, contiene datos sobre las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para establecer ombudsman, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos; independientes y autónomas y reforzar las existentes; las medidas adoptadas por los gobiernos a ese respecto; el apoyo prestado a esas instituciones en los niveles internacional y regional; la asistencia técnica suministrada a los ombudsman, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos y sobre ellos, junto con otros organismos y programas de las Naciones Unidas; y la cooperación entre esas instituciones y los mecanismos regionales e internacionales dirigidos a promover y proteger los derechos humanos. También incluye información sobre la labor de los ombudsman, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en relación con cuestiones temáticas concretas.

* A/65/150.

** El presente documento se presentó con retraso debido a que el tema de este informe constituyó un nuevo ámbito de trabajo para la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales. Por lo tanto, fue necesario realizar nuevas investigaciones a fin de incluir la información más reciente.



En el presente documento se actualizan los informes presentados por el Secretario General a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos de fechas 24 de agosto de 2009 (A/64/320) y 15 de enero de 2010 (A/HRC/13/44), respectivamente.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Apoyo prestado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a los ombudsmán, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos	4
A. Servicios de asesoramiento prestados por el ACNUDH	6
B. Apoyo del ACNUDH a las iniciativas regionales de los ombudsmán, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos	12
C. Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos	15
III. Cooperación entre el ACNUDH, los organismos y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales de instituciones nacionales de derechos humanos, ombudsmán y mediadores	17
A. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	17
B. Instituto Internacional del Ombudsmán	17
C. Federación Iberoamericana del Ombudsmán	18
D. Asociación de Ombudsmán del Mediterráneo	18
E. Foro de instituciones nacionales de derechos humanos del Commonwealth	18
IV. Apoyo sobre cuestiones temáticas proporcionado por el ACNUDH a las instituciones nacionales de derechos humanos	19
V. Conclusiones	19
 Anexo	
Cuadro de la situación de las instituciones nacionales acreditadas ante el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos	21

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 63/169 de la Asamblea General, relativa al papel de los ombudsman, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos, en el que la Asamblea pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

2. En la resolución 63/169, la Asamblea General recordó los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París); consideró el papel que desempeñan los ombudsman, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción de la buena gobernanza en la administración pública y en el fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos, y contribuyendo a la realización efectiva del estado de derecho y del respeto de los principios de justicia e igualdad; y destacó la importante función que desempeñan esas instituciones asesorando a las autoridades de gobierno respecto de la armonización de la legislación nacional y las prácticas nacionales con las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales de derechos humanos. La Asamblea alentó a los Estados Miembros a examinar la posibilidad de establecer ombudsman, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos que sean independientes y autónomos o de fortalecer los existentes, y a crear, cuando procediera, mecanismos de cooperación entre dichas instituciones a fin de coordinar sus actividades y afianzar sus logros. Alentó también a los Estados Miembros a emprender campañas de comunicación a fin de aumentar la conciencia de la población sobre la importancia del papel de los ombudsman, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos, y a prestar seria consideración a la aplicación de las recomendaciones y propuestas de esas instituciones, a fin de atender las reclamaciones de los denunciantes, conforme a los principios de justicia, igualdad y estado de derecho.

3. Además, la Asamblea General, en su resolución 64/161, subrayó la importancia de la autonomía y la independencia de las instituciones de ombudsman, alentó a que se intensificara la cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y las asociaciones de ombudsman regionales e internacionales, alentó también a las instituciones de ombudsman a que aplicaran activamente las normas enunciadas en los instrumentos internacionales y los Principios de París a fin de reforzar su independencia y aumentar su capacidad de actuación como mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos; y alentó además a las instituciones nacionales, incluidas las instituciones de ombudsman, a que obtuvieran la acreditación por conducto del Comité Internacional de Coordinación.

II. Apoyo prestado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a los ombudsman, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos

4. Los ombudsman, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos son asociados importantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Cuando son

independientes y autónomas, estas instituciones desempeñan una función fundamental en la aplicación eficaz de las normas internacionales de derechos humanos en el nivel nacional. La participación del ACNUDH en el nivel nacional tiene por objeto reforzar los sistemas nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, entre otras cosas por conducto de estas instituciones.

5. Por lo tanto, el ACNUDH asigna gran prioridad al establecimiento y fortalecimiento de los ombudsmán, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos, teniendo debidamente en cuenta los Principios de París. La Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales, en estrecha colaboración con las secciones geográficas de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica y con otras divisiones y oficinas sobre el terreno pertinentes del ACNUDH, coordina las actividades del ACNUDH dirigidas a establecer instituciones nacionales de derechos humanos en todo el mundo y reforzar las existentes. En colaboración con otros organismos, fondos, programas y equipos de las Naciones Unidas en los países, la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales presta apoyo a esas instituciones, entre otras cosas por medio de proyectos de cooperación técnica y generación de capacidad.

6. Para asegurar que los ombudsmán, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos se establezcan de conformidad con los Principios de París y funcionen como garantes creíbles y eficaces de los derechos humanos en el plano nacional, el ACNUDH proporciona asistencia jurídica y técnica a las instancias nacionales interesadas pertinentes; al Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y su Subcomité de Acreditación; y a los órganos de coordinación de las redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos y asociaciones regionales e internacionales de ombudsmán. El ACNUDH ayuda a los ombudsmán, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos a enfrentar activamente los problemas fundamentales en materia de derechos humanos, contribuir al estado de derecho, luchar contra la impunidad, cooperar con los mecanismos de justicia de transición y establecer asociaciones con otros interesados nacionales y con la sociedad civil. El ACNUDH también ha apoyado a esas instituciones para que ampliaran el alcance de su labor a nivel internacional, entre otras cosas alentando su participación en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y en mecanismos regionales de derechos humanos.

7. En 2008, el ACNUDH instituyó un programa de becas mediante el cual se selecciona a funcionarios de oficinas de ombudsmán, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas por el Comité Internacional de Coordinación con la categoría A para que trabajen en la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales durante un período de hasta 12 meses. Hasta ahora, han participado en este programa 10 becarios de las cuatro regiones, que han adquirido conocimientos sobre el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y experiencia en él, y han aportado la experiencia adquirida en el nivel local a la labor del ACNUDH. En el período abarcado por el presente informe, la Oficina recibió a becarios de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Togo, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, la Comisión Palestina Independiente para la Defensa de los Derechos de los Ciudadanos, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua, el Consejo Nacional de Derechos Humanos de Egipto y la Comisión de Derechos Humanos de Uganda, así como a dos becarios de la Comisión nacional de

derechos humanos de Nepal. El proceso de selección de becarios incluye el examen de sus antecedentes académicos, la experiencia laboral pertinente y su competencia lingüística. La decisión definitiva se adopta en consulta con los miembros de la Mesa del Comité Internacional de Coordinación. El programa ha sido objeto de gran interés por parte de instituciones nacionales de derechos humanos de todo el mundo.

A. Servicios de asesoramiento prestados por el ACNUDH

8. En el período abarcado por el presente informe, la Oficina facilitó actividades de sensibilización, examinó marcos constitucionales o legislativos para nuevas instituciones y proporcionó asesoramiento específico sobre el carácter, las funciones, las competencias y las responsabilidades de esas instituciones. También se realizaron análisis comparativos y evaluaciones de las necesidades de capacidad, se formularon proyectos y se llevaron a cabo misiones de evaluación para consolidar las instituciones existentes.

9. El ACNUDH siguió prestando asesoramiento y asistencia por medio de sus oficinas en los países y regionales, de los asesores en derechos humanos y de los componentes de derechos humanos de las misiones de paz de las Naciones Unidas, así como mediante la colaboración con organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y órganos regionales y subregionales de coordinación de las instituciones nacionales de derechos humanos y asociaciones de ombudsman.

10. En el período abarcado por el presente informe, el ACNUDH prestó asesoramiento y asistencia a los Gobiernos u ombudsman, mediadores u otras instituciones nacionales de derechos humanos de Azerbaiyán, Belarús, Benin, Botswana, el Brasil, Chile, Colombia, las Comoras, el Congo, Djibouti, el Ecuador, los Emiratos Árabes Unidos, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Haití, Indonesia, Irlanda, Italia, el Japón, Kosovo, Kuwait, Malasia, Malí, México, Mónaco, Mozambique, Nauru, el Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, la República de Moldova, Serbia, Somalia, Sudáfrica, Tayikistán, el territorio palestino ocupado, Timor-Leste, Turquía, el Uruguay y Zimbabwe.

1. Las Américas y el Caribe

11. En el período abarcado por el presente informe, las oficinas regionales del ACNUDH en Chile y Panamá; las oficinas en el Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia, Guatemala y México; los asesores de derechos humanos en el Ecuador, Honduras, Nicaragua y el Paraguay; y el componente de derechos humanos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) continuaron proporcionando asesoramiento y asistencia para el establecimiento de ombudsman, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos y el fortalecimiento de los existentes.

12. En Chile, el ACNUDH ha acompañado las actividades de establecimiento de dos instituciones nacionales, a saber, el Instituto Nacional de Derechos Humanos y el ombudsman. Proporcionó asesoramiento en cuanto a la promulgación de la ley por la que se creó el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile, que entró en vigor el 10 de diciembre de 2009. En cuanto al establecimiento de un ombudsman de conformidad con los Principios de París, el ACNUDH, por conducto de su oficina regional en Chile, ha celebrado reuniones bilaterales con funcionarios del

Gobierno y organizaciones de la sociedad civil, como el Capítulo Chileno del Ombudsman, con miras a establecer un ombudsman.

13. El ACNUDH ha prestado apoyo a la Oficina Nacional del Ombudsman en Haití. Tras el terremoto ocurrido en febrero de 2010, la Oficina, en cooperación con la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) y el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití nombrado por el Secretario General, ha ayudado a la institución a fortalecer sus capacidades. En julio de 2010, el ACNUDH y la OIF iniciaron un proyecto conjunto para ayudar a la institución a realizar una evaluación de su capacidad con miras a promover el uso de un enfoque basado en los derechos humanos durante la fase de reconstrucción. Se envió a un consultor para que colaborara estrechamente con la institución nacional de derechos humanos en la elaboración de una evaluación de las necesidades de capacidad y documentos de programas. En marzo de 2010, el ACNUDH prestó apoyo para la participación del presidente de la Oficina Nacional del Ombudsman de Haití en el 23° periodo de sesiones del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, que se celebró en Ginebra. Durante el período de sesiones se llevó a cabo una reunión especial a fin de examinar la función del Comité en la prestación de asistencia a la Oficina Nacional del Ombudsman de Haití.

14. En febrero de 2010, el ACNUDH, en cooperación con la Defensoría del Pueblo de Panamá y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, organizó una sesión de capacitación sobre el Examen Periódico Universal para organizaciones de la sociedad civil en el país. En 2010, la oficina regional del ACNUDH en Panamá prestó apoyo a la iniciativa de la Defensoría del Pueblo de Panamá y la Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas con miras a promover la ratificación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo). El ACNUDH prestó asesoramiento técnico a organizaciones indígenas y a la Defensoría del Pueblo.

15. En junio de 2010, el ACNUDH, en cooperación con la institución nacional de derechos humanos del Ecuador, organizó una actividad de fomento de la capacidad para los funcionarios y el personal de la institución a fin de aumentar su capacidad de vigilar las violaciones de los derechos humanos.

16. Del 2 al 6 de agosto de 2010, el ACNUDH participó en una reunión sobre el tema del diálogo mundial sobre las comisiones nacionales de derechos humanos: creación de una guía para mejorar la protección legal y el empoderamiento de las comunidades, organizada por el Centro de Bellagio de la Fundación Rockefeller, la Facultad de Derecho de la Universidad de Fordham, el Centro Leitner de Derecho y Justicia Internacionales y el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia. La reunión tenía por objetivo determinar las mejores prácticas en las instituciones nacionales de derechos humanos existentes en diversos países, con miras a elaborar una guía para orientar el proceso de establecimiento de una institución de este tipo en los Estados Unidos de América. La reunión se llevó a cabo en Bellagio (Italia).

17. Tras la promulgación en 2008 de una ley por la que se creó una institución nacional de derechos humanos en el Uruguay, el ACNUDH ha ayudado al Gobierno en sus esfuerzos por establecer esta institución, entre otras cosas mediante la prestación de asesoramiento sobre la elaboración de la normativa y los criterios que deben seguirse en el proceso de nombramiento de miembros.

2. África

18. En el período abarcado por el presente informe, las oficinas regionales del ACNUDH en África Central, África Oriental, África Meridional y África Occidental; las oficinas en Mauritania, el Togo y Uganda; los asesores de derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en Guinea, la región de los Grandes Lagos, Kenya, Madagascar, el Níger y Rwanda; y los componentes de derechos humanos de las misiones de las Naciones Unidas en Burundi, el Chad, Côte d'Ivoire, Darfur (el Sudán), Guinea-Bissau, Liberia, Sierra Leona, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia y el Sudán siguieron prestando asesoramiento y asistencia para el establecimiento de ombudsmán, mediadores e instituciones nacionales de derechos humanos en África y el fortalecimiento de los existentes.

19. En abril de 2009, el ACNUDH y la OIF llevaron a cabo una evaluación conjunta dirigida a reforzar la independencia y la capacidad de la institución nacional de derechos humanos de Malí. En 2009, tras un taller para parlamentarios organizado por el ACNUDH sobre la incorporación de los Principios de París en el proceso legislativo, el Parlamento de Malí promulgó la Ley sobre la institución nacional de derechos humanos (19 de noviembre de 2009), un decreto de aplicación (30 de noviembre de 2009) y un estatuto por el cual se nombró a los comisionados (12 de marzo de 2010).

20. En noviembre de 2009, el ACNUDH, por medio de su oficina regional en África Oriental, organizó una actividad de fomento de la capacidad para el personal de la institución nacional de derechos humanos de Djibouti sobre la vigilancia de las violaciones de los derechos humanos.

21. En la visita oficial a Sudáfrica que realizó en diciembre de 2009, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos anunció el inicio de un proyecto dirigido a reforzar la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica de ocuparse de cuestiones de derechos humanos relacionadas con la discriminación y la xenofobia. La aplicación del proyecto se inició en julio de 2010, con el apoyo financiero y técnico del ACNUDH.

22. Tras el golpe de Estado que tuvo lugar en el Níger el 18 de febrero de 2010, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, una institución nacional de derechos humanos acreditada con categoría A, se disolvió. El 20 de mayo de 2010, el Gobierno estableció un Observatorio Nacional de los Derechos Humanos, que ha estado actuando como un órgano de vigilancia de los derechos humanos durante el período de transición. En mayo de 2010, el ACNUDH proporcionó asesoramiento jurídico al Gobierno del Níger sobre experiencias comparativas de otras instituciones nacionales de derechos humanos.

23. En febrero de 2010, el ACNUDH, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y diversas organizaciones de la sociedad civil examinaron la posibilidad de prestar apoyo técnico a la nueva Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe. En agosto de 2010, el ACNUDH y el PNUD prestaron apoyo a un seminario de capacitación para los comisionados que habían sido nombrados recientemente. La capacitación tenía por objeto proporcionar a los nuevos comisionados elementos sustantivos sobre las funciones básicas de las instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y sobre

el papel de estas instituciones en el sistema de derechos humanos regional e internacional.

24. En mayo de 2010, el ACNUDH prestó asesoramiento jurídico al Ministerio de Justicia de Botswana sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. En este asesoramiento se tuvo en cuenta el mandato del ombudsman existente.

25. Del 31 de mayo al 4 de junio de 2010, el ACNUDH y la Asociación Francesa de Comisiones Nacionales de Derechos Humanos llevaron a cabo una misión conjunta a Benin para evaluar la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos, que no ha funcionado desde hace años. En relación con esa misión, el ACNUDH proporcionó asesoramiento jurídico sobre el proyecto de ley que se está examinando actualmente.

26. El 8 de junio de 2010, el ACNUDH realizó una sesión de capacitación para la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Congo sobre el proceso de acreditación del Comité Internacional de Coordinación. La Comisión presentó su solicitud para que el Subcomité de Acreditación del Comité la examinara en su período de sesiones de octubre de 2010.

27. Los días 28 y 29 de octubre de 2010, el ACNUDH participó en una mesa redonda organizada por la Red africana de instituciones nacionales de derechos humanos a fin de reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria.

28. En junio de 2010, el Parlamento de las Comoras promulgó una ley sobre la creación de una Comisión Consultiva Nacional sobre Derechos Humanos. En colaboración con el PNUD, la oficina regional del ACNUDH para África Meridional apoyó los esfuerzos por establecer y reforzar dicha institución.

29. En julio de 2010, el ACNUDH proporcionó asesoramiento jurídico sobre la legislación para la creación de una institución nacional de derechos humanos en Somalia.

30. En 2010, el ACNUDH y el PNUD prestaron apoyo al Gobierno de Mozambique para la creación de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y, en agosto de 2010, organizaron una consulta en Maputo sobre los procedimientos para el nombramiento de los miembros de las instituciones nacionales de derechos humanos.

3. Asia y el Pacífico

31. Durante el período que se examina, las oficinas regionales del ACNUDH en Asia Sudoriental y el Pacífico; las oficinas del ACNUDH en Nepal y Camboya; los asesores sobre derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en Papua Nueva Guinea y Sri Lanka; y los componentes de derechos humanos de las misiones de las Naciones Unidas en el Afganistán y Timor-Leste continuaron proporcionando asesoramiento y asistencia para el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico y el fortalecimiento de las existentes.

32. Desde septiembre de 2009, el ACNUDH y el Foro de instituciones nacionales de derechos humanos de Asia y el Pacífico han proporcionado asesoramiento a las autoridades de Papua Nueva Guinea para la elaboración de la ley para el establecimiento de una institución de este tipo.

33. En octubre de 2009, cuando concluyó un proyecto de generación de capacidad de dos años de duración, la institución nacional de derechos humanos de Timor-Leste, el ACNUDH y el PNUD empezaron a elaborar un proyecto de asistencia técnica para el período 2010-2014. El proyecto se centra en la ampliación de los conocimientos sobre derechos humanos, así como en el fortalecimiento de las capacidades de investigación, vigilancia y formación del personal de dicha institución.

34. En octubre de 2009, el ACNUDH, el PNUD, el Foro de Asia y el Pacífico y la Comisión de Derechos Humanos de Malasia (SUHAKAM) ayudaron a la institución nacional de derechos humanos de Maldivas a realizar una autoevaluación de las necesidades de capacidad con miras a reforzar su capacidad.

35. Del 20 al 30 de noviembre de 2009, el ACNUDH, el Foro de Asia y el Pacífico y la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de Australia llevaron a cabo una misión a Nauru con miras a consultar al Gobierno sobre las alternativas en cuanto al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos en cumplimiento de los Principios de París.

36. En la visita oficial al Japón que realizó los días 13 y 14 de mayo de 2010, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos alentó al Gobierno a que examinara la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

37. Los días 1 y 2 de diciembre de 2009 en Yakarta, el ACNUDH y el Fondo de Población de las Naciones Unidas prestaron apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia para organizar una consulta con otras comisiones nacionales especializadas de la región, así como con varias instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de analizar la posible colaboración en lo relativo a la promoción y protección de los derechos de la mujer.

4. Europa y Asia Central

38. Durante el período que se examina, las oficinas regionales del ACNUDH en Bruselas y Asia Central; la oficina en Kosovo; los asesores de derechos humanos en Albania, el Cáucaso Meridional, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, la República de Moldova, Serbia y Tayikistán; y el asesor de derechos humanos del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central en Turkmenistán siguieron prestando asesoramiento y asistencia para establecer instituciones nacionales de derechos humanos en Europa y Asia Central y fortalecer las existentes.

39. El ACNUDH vigiló y apoyó el proceso de contratación del ombudsman en Kosovo. Tras un proceso transparente, la Oficina prestó asesoramiento al ombudsman para volver a redactar la base legislativa del ombudsman de conformidad con los requisitos para la acreditación del Comité Internacional de Coordinación.

40. En julio de 2009, el ACNUDH proporcionó observaciones sobre enmiendas de la ley del ombudsman de la ex República Yugoslava de Macedonia a la luz de los Principios de París.

41. Del 10 al 14 de noviembre de 2009, el ACNUDH y el PNUD organizaron un taller para el ombudsman de Kirguistán sobre procedimientos de reclamaciones. Las

Naciones Unidas y el ombudsman elaboraron un proyecto de cooperación técnica (2009-2011) dirigido a reforzar aún más la institución.

42. En 2009, el ACNUDH prestó apoyo al nuevo ombudsman de Tayikistán y lo asesoró respecto del desarrollo del plan estratégico y las normas internas de su oficina.

43. En noviembre de 2009, el PNUD y el ACNUDH presentaron información al Gobierno de Turquía sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París. En febrero de 2010, el ACNUDH participó en una reunión sobre la aplicación de las normas de derechos humanos relativas a las instituciones nacionales de derechos humanos organizada por la Unión Europea en Ankara.

44. En noviembre de 2009, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos se dirigió a la conferencia anual conjunta sobre los derechos económicos, sociales y culturales organizada por la Comisión Irlandesa de Derechos Humanos y la Asociación de Juristas de Irlanda.

45. El ACNUDH ha contribuido al fortalecimiento del Centro para los Derechos Humanos de la República de Moldova mediante la prestación de asesoramiento jurídico y asistencia para obtener la acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación. Tras su acreditación en noviembre de 2009, el ACNUDH asesoró a la institución nacional de derechos humanos sobre las formas de interactuar con el sistema internacional de derechos humanos.

46. En 2009, el ACNUDH realizó actividades de formación para personal de la Oficina del Ombudsman de Azerbaiyán sobre procedimientos acordes con las Naciones Unidas y para personal de la Oficina del Defensor Público de Georgia sobre normas internacionales de derechos humanos.

47. En 2010, el ACNUDH ayudó al Gobierno de Noruega a reforzar el cumplimiento de los Principios de París de la institución nacional de derechos humanos.

48. En el período abarcado por el presente informe, el ACNUDH colaboró con la Oficina del Ombudsman de Serbia y organizaciones no gubernamentales en relación con el mecanismo nacional de prevención de la tortura. También asesoró al Ombudsman para que obtuviera la acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación.

49. En la visita oficial que realizó a Italia en marzo de 2010, la Alta Comisionada mantuvo conversaciones con el Gobierno y con miembros del Parlamento en relación con el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

50. El 23 de abril de 2010, el ACNUDH participó en la organización de una reunión de consulta sobre el posible establecimiento de una institución de ombudsman en el Principado de Mónaco.

51. Atendiendo a una recomendación del Subcomité de Acreditación, en julio de 2010 el ACNUDH proporcionó ejemplos comparativos de la institución nacional de derechos humanos de Luxemburgo sobre las disposiciones jurídicas para proteger la responsabilidad legal por las acciones realizadas por los miembros de las instituciones de este tipo en su calidad de tales.

52. En el marco de una misión al país realizada entre el 19 y el 22 de julio de 2010, funcionarios del ACNUDH debatieron con el Gobierno de Belarús y el equipo de las Naciones Unidas en el país posibles formas de implementar la recomendación del Examen Periódico Universal relativa al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

53. En septiembre de 2010, el ACNUDH participó en una conferencia celebrada en Tbilisi sobre el papel y los efectos del ombudsman en la mejora de la protección de los derechos humanos. La conferencia se celebró bajo los auspicios del ombudsman de Georgia y con el apoyo financiero de la Unión Europea.

5. Oriente Medio y África del Norte

54. Durante el período abarcado por el presente informe, las oficinas regionales del ACNUDH en el Oriente Medio, el centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia Sudoccidental y la región árabe, la oficina del ACNUDH en el territorio palestino ocupado y los componentes de derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) siguieron proporcionando asesoramiento y asistencia para el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en la región del Oriente Medio y África del Norte y el fortalecimiento de las existentes.

55. Del 8 al 11 de agosto de 2009, el ACNUDH participó en una misión organizada y dirigida por el Foro de Asia y el Pacífico con el objetivo de analizar una mayor asistencia a la institución nacional de derechos humanos en el territorio palestino ocupado.

56. En las visitas oficiales a Kuwait y los Emiratos Árabes Unidos que realizó en abril de 2010, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos alentó a los Gobiernos de esos países a establecer instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

B. Apoyo del ACNUDH a las iniciativas regionales de los ombudsman, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos

1. Las Américas y el Caribe

57. La oficina regional del ACNUDH en Panamá organizó, en colaboración con la Federación Iberoamericana del Ombudsman, un seminario sobre los derechos económicos, sociales y culturales que tuvo lugar en Colombia del 23 al 26 de febrero de 2009.

58. El 29 de agosto de 2009, la oficina regional del ACNUDH en Panamá impartió capacitación sobre el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para el personal de las instituciones nacionales de derechos humanos de Belice, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Esta actividad se organizó en colaboración con la Asociación para la Prevención de la Tortura.

59. El ACNUDH prestó apoyo técnico y financiero a la VIII Asamblea General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, que tuvo lugar en Madrid el 29 de octubre de 2009.

60. Los días 23 y 24 de noviembre de 2009, la oficina regional del ACNUDH en Panamá organizó, en forma conjunta con nueve oficinas regionales de las Naciones Unidas, un seminario sobre la vigilancia y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas para las instituciones nacionales de derechos humanos del Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, el Perú y la República Bolivariana de Venezuela. Se estableció una red de coordinadores sobre cuestiones indígenas.

61. En diciembre de 2009 y marzo de 2010 el ACNUDH participó en la organización de dos seminarios regionales sobre el Examen Periódico Universal para los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y los equipos de las Naciones Unidas en los países. Esos seminarios se llevaron a cabo en Panamá.

62. Del 13 al 15 de septiembre de 2010, el ACNUDH participó en la segunda reunión de la Red de Defensorías Locales y Metropolitanas, celebrada en Montevideo. La Red tiene como objetivo promover estrategias conjuntas para la defensa de los derechos humanos en las ciudades. Está formada por defensorías que trabajan en una capital o metrópoli, entre otras, Brasilia, Buenos Aires, Ciudad de México y Montevideo.

2. África

63. Con la asistencia del ACNUDH, en octubre de 2009 se adoptó el Estatuto de la Red subregional de instituciones nacionales de derechos humanos en África Occidental y se designó a sus órganos rectores.

64. En septiembre de 2009, el ACNUDH participó en una actividad de capacitación organizada por el Instituto Raoul Wallenberg en Nairobi para los nuevos comisionados de derechos humanos en África Oriental, centrado en las funciones básicas y el mandato de instituciones nacionales de derechos humanos conformes con los Principios de París y el sistema internacional de derechos humanos.

65. La séptima Conferencia de instituciones nacionales africanas de derechos humanos, sobre el tema de la paz y la justicia: el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos, se celebró en Rabat del 3 al 5 de noviembre de 2009. La Conferencia fue organizada por el ACNUDH, el Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos, la Red Africana de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la OIF. La Conferencia aprobó la Declaración de Rabat, en la que los participantes reconocieron el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la facilitación de la justicia y la paz. Las instituciones nacionales de derechos humanos también recibieron formación sobre técnicas de investigación, facilitada por el ACNUDH y el Ombudsman de Ontario.

66. Las reuniones de la Asamblea General y el Comité Directivo de la Red Africana de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos se celebraron en la Conferencia de Rabat. La institución nacional de derechos humanos de Marruecos fue elegida como nuevo Presidente de la Red y la institución nacional de derechos

humanos de Sudáfrica fue elegida Vicepresidente. El ACNUDH seguirá prestando apoyo técnico y financiero a la secretaría de la Red.

67. Del 9 al 12 noviembre de 2009, el ACNUDH celebró una conferencia en Bamako sobre la preparación de informes para los órganos creados en virtud de tratados y el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos sobre la migración en África Occidental. Asistieron a la conferencia un total de 50 representantes de gobiernos, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales. Esta se centró en el seguimiento de los compromisos contraídos en la Declaración de Santa Cruz¹, y en la adopción de una guía para promover y proteger los derechos de los migrantes.

68. La institución nacional de derechos humanos de Marruecos organizó una reunión sobre el fortalecimiento de la relación entre las instituciones de este tipo y el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. La reunión tuvo lugar los días 9 y 10 de junio de 2010 en Marrakech y reunió a representantes de todas las redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos, el ACNUDH y el Presidente del Comité Internacional de Coordinación. Participaron como observadores expertos de los órganos creados en virtud de tratados.

69. En junio de 2010, el ACNUDH prestó apoyo para la organización de un taller sobre mecanismos regionales de derechos humanos e instituciones nacionales de derechos humanos que se llevó a cabo en Dakar.

70. El ACNUDH participó en el taller para instituciones nacionales de derechos humanos de África Oriental y Meridional sobre los mecanismos continentales de derechos humanos en África, que se realizó en Pretoria el 30 de julio de 2010.

71. Durante el período abarcado por el presente informe, el ACNUDH siguió prestando apoyo a la secretaría de la Red Africana de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

3. Asia y el Pacífico

72. El ACNUDH participó en la 15ª Reunión Anual del Foro de Asia y el Pacífico, celebrada en Bali (Indonesia) del 3 al 5 de agosto de 2010. Se examinó la asociación entre el ACNUDH, el PNUD y el Foro, incluidos los programas conjuntos de evaluación de la capacidad ejecutados en el primer semestre de 2010 en Malasia y Maldivas.

4. Europa

73. Del 24 al 26 de noviembre de 2009, el ACNUDH y el centro regional del PNUD en Bratislava llevaron a cabo un taller en Ginebra sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos y su cooperación con el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas, con el objetivo de reforzar la capacidad de los ombudsmen y otras instituciones nacionales de derechos humanos de la Comunidad de Estados Independientes y Croacia.

¹ Aprobada en la Octava Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en las Américas, celebrada en Santa Cruz (Estado Plurinacional de Bolivia) del 24 al 26 de octubre de 2006.

74. La oficina regional del ACNUDH en Bruselas organizó una reunión informativa regional sobre el Examen Periódico Universal que se celebró en Liubliana los días 6 y 7 de septiembre de 2010. Asistieron a esta reunión ombudsman, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos.

5. Oriente Medio y África del Norte

75. El ACNUDH prestó apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos de Marruecos y Jordania para que desempeñaran eficazmente sus mandatos como presidentes regionales de los grupos de coordinación de las instituciones de este tipo de África y Asia, respectivamente.

76. En abril de 2010, la Alta Comisionada pronunció un discurso inaugural en el Foro del Golfo para las instituciones nacionales de derechos humanos, celebrado en Qatar por el Consejo de Cooperación del Golfo.

C. Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos

1. Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación

77. El ACNUDH prestó servicios de secretaría a las reuniones del Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación en marzo de 2009, noviembre de 2009 y marzo de 2010. Para junio de 2010, habían sido acreditadas por el Comité Internacional de Coordinación 91 instituciones, más de 35 de las cuales eran instituciones de ombudsman, entre otras, en las siguientes regiones: África (Ghana, Namibia y República Unida de Tanzania); América (Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico y Venezuela (República Bolivariana de)); Europa y Asia Central (Albania, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Georgia, Polonia, Portugal, República de Moldova, Serbia y Ucrania) y Asia y el Pacífico (Timor-Leste).

78. Para junio de 2010, el Comité Internacional de Coordinación había otorgado la acreditación con categoría A a 67 instituciones nacionales de derechos humanos (de las cuales 30 eran instituciones de ombudsman).

79. Durante el período que se examina, tres instituciones de ombudsman recibieron la acreditación del Comité Internacional de Coordinación: el Protector de los Ciudadanos de la República de Serbia (categoría A), el Centro para los Derechos Humanos de la República de Moldova (categoría B) y el Ombudsman de los Derechos Humanos de la República de Eslovenia (categoría B). El Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania pasó de la categoría B a la categoría A en marzo de 2009.

80. En el período abarcado por el presente informe, los ombudsman de Azerbaiyán y Honduras (ambas instituciones de categoría A) fueron sometidos a un examen especial para octubre de 2010. El Subcomité de Acreditación basó esas decisiones en las cuestiones planteadas por el Comité contra la Tortura en sus observaciones finales (CAT/C/AZE/CO/3) en cuanto a la independencia de la institución nacional de derechos humanos de Azerbaiyán y en las preocupaciones sobre el papel del

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, señaladas en el informe del ACNUDH al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/13/66) sobre las violaciones de los derechos humanos en Honduras desde el golpe de Estado de 28 de junio de 2009.

81. En noviembre de 2009, se informó al ombudsman de Bosnia y Herzegovina (una institución de categoría A) de la intención del Subcomité de reducir su calificación a la categoría B, debido, entre otras cosas, a la falta de participación de la sociedad civil y otros grupos en el proceso de nombramiento de los miembros de la institución nacional de derechos humanos. Se dio a la institución la oportunidad de presentar, por escrito, en el plazo de un año, las pruebas documentales necesarias para determinar que seguía estando conforme con los Principios de París.

2. Vigésimo tercer período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación

82. En su calidad de secretaria del Comité Internacional de Coordinación, el ACNUDH apoyó y facilitó el 23^a período de sesiones del Comité, que tuvo lugar en Ginebra del 22 al 25 de marzo de 2010. Durante el período de sesiones, la Sra. Rosslyn Noonan, Presidenta de la institución nacional de derechos humanos de Nueva Zelandia, fue elegida Presidenta del Comité Internacional de Coordinación para 2010-2013.

83. Asistieron al 23^o período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación representantes de más de 64 instituciones nacionales de derechos humanos de todo el mundo, incluidos ombudsman, mediadores y otras instituciones, así como de redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos, asociaciones internacionales como la Association francophone des commissions nationales de promotion et de protection des droits de l'homme, miembros del Instituto Internacional del Ombudsman y la Asociación de Ombudsman del Mediterráneo. Asistieron también a la reunión el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití y el Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños.

84. En su 23^o período de sesiones, el Comité Internacional de Coordinación examinó el seguimiento de conferencias internacionales anteriores, como la Conferencia de Examen de Durban, la Conferencia de Santa Cruz sobre la migración y la novena Conferencia Internacional del Comité Internacional de Coordinación sobre las instituciones nacionales de derechos humanos y la administración de justicia; el seguimiento de las recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos; el plan estratégico del Comité Internacional de Coordinación; el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en Haití; el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos de las mujeres y los niños; la educación y la formación en derechos humanos; la asociación entre el ACNUDH, el PNUD y el Foro de Asia y el Pacífico para las evaluaciones de la capacidad; y el VIH/SIDA y el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos. Se llevó a cabo una serie de sesiones sobre la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en el mandato del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños.

85. Durante el 23^o período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación, se llevó a cabo un acto paralelo sobre la participación de las instituciones de ombudsman en el sistema internacional de derechos humanos, con especial atención

a las instituciones que no están acreditadas ante el Comité Internacional de Coordinación.

86. En forma paralela al 23° período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación, se llevaron a cabo dos reuniones de asociaciones internacionales: la reunión del foro de instituciones nacionales de derechos humanos del Commonwealth y la reunión de la Association francophone des commissions nationales de promotion et de protection des droits de l'homme.

Reuniones de la Mesa

87. El ACNUDH prestó apoyo a las reuniones de la Mesa del Comité Internacional de Coordinación celebradas en Rabat en noviembre de 2009 y en Ginebra en marzo de 2010, en las que se examinó el plan estratégico del Comité.

III. Cooperación entre el ACNUDH, los organismos y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales de instituciones nacionales de derechos humanos, ombudsman y mediadores

A. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

88. En el período abarcado por el presente informe, el ACNUDH siguió reforzando su asociación estratégica con el PNUD. Durante el 23° período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación, en marzo de 2010, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y la Administradora del PNUD mantuvieron conversaciones bilaterales con el fin de reforzar la asociación entre el ACNUDH y el PNUD en el marco de la acción a nivel nacional para apoyar el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos y el fortalecimiento de las existentes, en estrecha cooperación con el Comité Internacional de Coordinación.

B. Instituto Internacional del Ombudsman

89. El ACNUDH participó en la novena Conferencia Mundial del Instituto Internacional del Ombudsman celebrada en Estocolmo del 9 al 12 de junio de 2009 y alentó a que se aumentara la cooperación entre las asociaciones regionales e internacionales de ombudsman e instituciones nacionales de derechos humanos en el contexto de los Principios de París, así como entre esas instituciones y el sistema de las Naciones Unidas.

90. El 11 de junio de 2010, la Alta Comisionada se reunió con el Secretario General del Instituto Nacional del Ombudsman para examinar la posible cooperación entre el ACNUDH, el Comité Internacional de Coordinación y el Instituto, entre otras cosas mediante la creación de una estructura de diálogo formal. El Instituto representa 140 instituciones de ombudsman nacionales, regionales y locales de 75 países diferentes. Entre sus miembros figuran instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas por el Comité Internacional de Coordinación con categoría A, incluidos los ombudsman de Albania, la Argentina, Armenia, Croacia,

España, Guatemala, México, Namibia, el Perú, Polonia, Portugal y la República Unida de Tanzania.

C. Federación Iberoamericana del Ombudsman

91. El ACNUDH participó en el XIV Congreso Anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, celebrado en Madrid en octubre de 2009. La Federación está compuesta por los defensores públicos, procuradores, proveedores, rasoadores (razonador), comisionados y presidentes de comisiones de derechos humanos en los planos nacional y local de países iberoamericanos. El ACNUDH prestó apoyo financiero a ombudsman y otras instituciones nacionales de derechos humanos de América Latina para garantizar la participación de sus representantes en la reunión.

D. Asociación de Ombudsman del Mediterráneo

92. El ACNUDH participó en la segunda reunión de la Asociación de Ombudsman del Mediterráneo (Marsella, Francia, 18 y 19 de diciembre de 2008) titulada “Ombudsman del Mediterráneo: los desafíos de un espacio común”, organizada por el Ombudsman de la República Francesa en colaboración con el Wali Al Madhalim de Marruecos y el Defensor del Pueblo español. Asistieron a la reunión 28 instituciones, así como representantes de organizaciones internacionales y regionales. El 4 de noviembre de 2009 se inauguró la sede de la Asociación de Ombudsman del Mediterráneo en Tánger (Marruecos).

93. El ACNUDH participó en la tercera reunión de la Asociación, organizada por el ombudsman griego en Atenas los días 14 y 15 de diciembre de 2009. El tema de la reunión era el papel de los ombudsman en la transparencia en los servicios públicos. Participaron en la reunión 28 instituciones. Se aprobó una resolución por la que la Asociación decidió mejorar su cooperación con las Naciones Unidas e invitó a los ombudsman, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos no acreditadas por el Comité Internacional de Coordinación a unirse a la red de este Comité.

94. El ACNUDH participó en la cuarta reunión de la Asociación de Ombudsman del Mediterráneo, que se celebró en Madrid los días 14 y 15 de junio de 2010 sobre el tema “Desafíos que la inmigración y los derechos humanos plantean a los Ombudsman”. En la reunión, organizada por el Defensor del Pueblo de España, se aprobó una resolución en la que se destacó la participación de la Asociación en la promoción de la cooperación entre los ombudsman, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos que atienden a reclamaciones de los migrantes.

E. Foro de instituciones nacionales de derechos humanos del Commonwealth

95. El ACNUDH participó en la reunión del Foro de instituciones nacionales de derechos humanos del Commonwealth, celebrada en Puerto España los días 23 y 24 de noviembre de 2009. El tema de la reunión fue el cambio climático y los derechos humanos, con el objetivo de realizar aportes a la reunión de los Jefes de Gobierno

del Commonwealth. Se creó un grupo de trabajo sobre el cambio climático y los derechos humanos con el fin de intercambiar información sobre las medidas adoptadas.

IV. Apoyo sobre cuestiones temáticas proporcionado por el ACNUDH a las instituciones nacionales de derechos humanos

96. Durante el 12º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó, en cooperación con los ombudsmen de Marruecos y de Suecia, una reunión paralela sobre el papel de los ombudsmen, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas .

97. En forma paralela al 13º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH y el Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos organizaron una reunión sobre las indemnizaciones a las comunidades en contextos de justicia de transición (8 de marzo de 2010).

V. Conclusiones

98. **Los ombudsmen, los mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos, cuando cumplen los Principios de París, son elementos fundamentales para un sistema nacional sólido de promoción y protección de los derechos humanos. Pueden ayudar a los gobiernos a garantizar una aplicación eficaz de las obligaciones del Estado de conformidad con la legislación internacional de derechos humanos, entre otras cosas mediante la prestación de asesoramiento con respecto a la armonización de la legislación y las prácticas y políticas nacionales con las normas y los principios internacionales de derechos humanos.**

99. **El Secretario General acoge con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de la resolución 64/161, en la que esta alentó a las instituciones de ombudsmen a que aplicaran activamente las normas enunciadas en los instrumentos internacionales y los Principios de París a fin de reforzar su independencia y aumentar su capacidad de actuación como mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos.**

100. **El Secretario General reconoce la existencia de diversos modelos institucionales que se han desarrollado en contextos nacionales específicos y alienta a los ombudsmen, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos, incluidas las que trabajan en los planos nacional, regional o subregional, a colaborar en la promoción y protección de los derechos humanos.**

101. **El Secretario General reconoce la existencia de diversas asociaciones de ombudsmen, mediadores e instituciones nacionales de derechos humanos en los niveles nacional, subregional, regional e internacional. En este sentido, anima a los ombudsmen, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos**

humanos a que cooperen a fin de fortalecer su capacidad para promover y proteger los derechos humanos.

102. El Secretario General elogia la existencia de asociaciones regionales e internacionales dirigidas al logro de la observancia de los Principios de París entre sus miembros.

103. El Secretario General subraya la experiencia del Comité Internacional de Coordinación y la jurisprudencia adquiridos a través del proceso de acreditación realizada por su Subcomité de Acreditación. Recordando la resolución 64/161 de la Asamblea, el Secretario General alienta a las instituciones nacionales, incluidos los ombudsman, a obtener la acreditación del Comité Internacional de Coordinación.

104. El Secretario General alienta al Comité Internacional de Coordinación a seguir intensificando su cooperación con las asociaciones de ombudsman, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos a fin de promover el proceso de acreditación del Comité entre los miembros de tales asociaciones.

105. El Secretario General alienta firmemente a todas las asociaciones de ombudsman, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos a promover activamente una comprensión y observancia mayores de los Principios de París entre sus miembros.

106. El Secretario General insta a los Estados Miembros a que proporcionen fondos suficientes para el funcionamiento eficaz de los ombudsman, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos, así como a que concienticen a la población sobre la importancia del papel de esas instituciones.

107. El Secretario General insta a los Estados miembros que velen por la aplicación de las recomendaciones emanadas de ombudsman, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos.

108. El Secretario General alienta a los ombudsman, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos a interactuar con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluido el Examen Periódico Universal.

Anexo

Cuadro de la situación de las instituciones nacionales acreditadas ante el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos

Estado de la acreditación en junio de 2010

De conformidad con los Principios de París y su estatuto, el Comité Internacional de Coordinación emplea la siguiente clasificación de la acreditación:

- A Cumplimiento de los Principios de París.
- B Cumplimiento incompleto de los Principios de París.
- C Incumplimiento de los Principios de París

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Instituciones de categoría A*		
Asia y el Pacífico		
Afganistán: Comisión Independiente de Derechos Humanos	A	Se empezó a examinar en octubre de 2007 Noviembre de 2008 – A
Australia: Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de Australia	A	1999 Octubre de 2006
Filipinas: Comisión de Derechos Humanos de Filipinas	A	1999 Marzo de 2007 Octubre de 2007
India: Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India	A	1999 Octubre de 2006
Indonesia: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia	A	2000 Marzo de 2007
Jordania: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	Abril de 2006 Marzo de 2007 Octubre de 2007 Se examinará en octubre de 2010
Malasia: Comisión de Derechos Humanos de Malasia (SUHAKAM)	A (véase el informe del Subcomité de Acreditación de noviembre de 2009)	2002 Abril de 2008 Se examinará en el segundo semestre de 2009 Se examinará en el segundo período de sesiones de 2010 del Subcomité de Acreditación 2010
Mongolia: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia	A	2002 – A(R)** 2003 Noviembre de 2008

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Nepal: Comisión nacional de derechos humanos de Nepal	A	2001 – A(R) 2002 – A Se inició un examen especial en abril de 2006 En examen en marzo de 2007 Octubre de 2007 Noviembre de 2008 – A (se examinará en el segundo semestre de 2009) En 2009 se postergó hasta el primer período de sesiones de 2010 Marzo de 2010: se recomendó su acreditación con la categoría B
Nueva Zelanda: Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda	A	1999 Octubre de 2006
Palestina: Comisión Palestina Independiente para la Defensa de los Derechos de los Ciudadanos	A	2005- A(R) Marzo de 2009 – A
Qatar: Comité Nacional de Derechos Humanos	A	Octubre de 2006 (B) Noviembre de 2008: se postergó hasta marzo de 2009 Marzo de 2009 – A, se examinará en 2010 (primer período de sesiones) Marzo de 2010: se postergó hasta octubre de 2010
República de Corea: Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea	A	2004 Noviembre de 2008
Tailandia: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	2004 Noviembre de 2008
Timor-Leste: Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia	A	Abril de 2008
África		
Camerún: Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades	A	1999 – A Octubre de 2006 – B Marzo de 2010 – A
Egipto: Consejo Nacional de Derechos Humanos	A	Abril de 2006 – B Octubre de 2006
Ghana: Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa	A	2001 Noviembre de 2008
Kenya: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya	A	2005 Noviembre de 2008
Malawi: Comisión de Derechos Humanos de Malawi	A	2000 Marzo de 2007
Marruecos: Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos	A	1999 – A(R) 2001 Octubre de 2007 Se examinará en octubre de 2010

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Mauricio: Comisión Nacional de los Derechos Humanos	A	2002 Abril de 2008
Namibia: Oficina del Ombudsman	A	2003 (A (R)) Abril de 2006
República Unida de Tanzania: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	2003 – A(R) 2005 – A(R) Octubre de 2006
Rwanda: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	2001 Octubre de 2007
Senegal: Comité de Derechos Humanos del Senegal	A	2000 Octubre de 2007 Se examinará en octubre de 2010
Sudáfrica: Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica	A	1999 – A(R) 2000 Octubre de 2007
Togo: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	1999 – A(R) 2000 Octubre de 2007
Uganda: Comisión de Derechos Humanos de Uganda	A	2000 – A(R) 2001 Abril de 2008
Zambia: Comisión de Derechos Humanos de Zambia	A	2003 A (R) Octubre de 2006
América		
Argentina: Defensor del Pueblo de la Nación Argentina	A	1999 Octubre de 2006
Bolivia (Estado Plurinacional de): Defensoría del Pueblo	A	1999 – B 2000 Marzo de 2007
Canadá: Comisión de Derechos Humanos del Canadá	A	1999 Octubre de 2006
Colombia: Defensoría del Pueblo	A	2001 Octubre de 2007
Costa Rica: Defensoría de los Habitantes	A	1999 Octubre de 2006
Ecuador: Defensor del Pueblo	A	1999 – A(R) 2002 Abril de 2008 2009
El Salvador: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	A	Abril de 2006
Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala	A	1999 – B 2000 – A(R) 2002 Abril de 2008

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Honduras: Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras	A	2000 Octubre de 2007 La categoría A se sometió a examen especial para octubre de 2010
México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos	A	1999 Octubre de 2006
Nicaragua: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	A	Abril de 2006
Panamá: Defensoría del Pueblo de la República de Panamá	A	1999 Octubre de 2006
Paraguay: Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay	A	2003 Noviembre de 2008
Perú: Defensoría del Pueblo	A	1999 Marzo de 2007
Venezuela (República Bolivariana de): Defensoría del Pueblo	A	2002 Abril de 2008
Europa		
Albania: Defensor del Pueblo de la República de Albania	A	2003 – A(R) 2004 Noviembre de 2008
Alemania: Instituto Alemán de Derechos Humanos	A	2001 – A(R) 2002 – A(R) 2003 Noviembre de 2008
Armenia: Defensor de los Derechos Humanos de Armenia	A	Abril de 2006 – A(R) Octubre de 2006
Azerbaiyán: Comisionado de Derechos Humanos (Ombudsman)	A	Octubre de 2006 La categoría A se puso en examen especial en octubre de 2010
Bosnia y Herzegovina: Mediador de los derechos humanos de Bosnia y Herzegovina	A (véase el informe del Subcomité de Acreditación de noviembre de 2009)	2001 – A(R) 2002 – A(R) 2003 – A(R) 2004 Noviembre de 2008: se postergó el examen hasta octubre o noviembre de 2009 Se inició el examen en noviembre de 2009
Croacia: Ombudsman de la República de Croacia	A	Abril de 2008
Dinamarca: Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca	A	1999 – B 2001 Octubre de 2007
Escocia: Comisión Escocesa de Derechos Humanos	A	Noviembre de 2009: se postergó hasta marzo de 2010 Marzo de 2010

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
España: Defensor del Pueblo	A	2000 Octubre de 2007
Federación de Rusia: Comisionado para los Derechos Humanos en la Federación de Rusia	A	2000 – B 2001 – B Noviembre de 2008
Francia: Comisión Consultiva Nacional sobre Derechos Humanos	A	1999 Octubre de 2006 se postergó el examen hasta octubre de 2007 Octubre de 2007
Georgia: Defensoría del Pueblo	A	Octubre de 2007
Grecia: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	2000 – A(R) 2001 Octubre de 2007 Se examinó en noviembre de 2009 y se mantuvo la categoría A
Irlanda: Comisión Irlandesa de Derechos Humanos	A	2002 – A(R) 2003 – A(R) 2004 Noviembre de 2008
Irlanda del Norte (Reino Unido): Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte	A	2001 – B Abril de 2006 – B Octubre de 2006
Luxemburgo: Comisión Consultiva de Derechos Humanos del Gran Ducado de Luxemburgo	A (véase el informe del Subcomité de Acreditación de marzo de 2009)	2001 – A(R) 2002 Examinado en noviembre de 2009 Se examinará en octubre/noviembre de 2010
Noruega: Centro de Derechos Humanos	A	2003 A(R) 2004 A(R) 2005 A(R) Abril de 2006
Polonia: Comisionado para la Protección de los Derechos Civiles	A	1999 Octubre de 2007
Portugal: Proveedor de Justicia	A	1999 Octubre de 2007
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos	A	Noviembre de 2008 La categoría A se sometió a examen especial para octubre de 2010
Serbia: Protector de los Ciudadanos de la República de Serbia	A	Marzo de 2010
Ucrania: Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania	A	2008 – B Marzo de 2009 – A

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Instituciones de categoría B*		
Asia y el Pacífico		
Maldivas: Comisión de Derechos Humanos	B	Abril de 2008 Marzo de 2010
Sri Lanka: Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka	B	2000 La categoría A se sometió a examen especial en marzo de 2007 Octubre de 2007 Se examinó en marzo de 2009
África		
Argelia: Comisión Nacional de Derechos Humanos	B	2000 – A(R) 2002 – A(R) 2003 – A Se sometió a examen en abril de 2008 2009 – B Marzo de 2010: se postergó hasta octubre de 2010
Burkina Faso: Comisión Nacional de Derechos Humanos	B	2002 – A(R) 2003 – A(R) 2005 (B) Abril de 2006, marzo de 2007
Chad: Comisión Nacional de Derechos Humanos	B	2000 – A(R) 2001 – A(R) 2003 – A(R) Noviembre de 2009 – (B)
Mauritania: Comisión Nacional de Derechos Humanos	B	Noviembre de 2009
Nigeria: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria	B	1999 – A(R) 2000 – A Octubre de 2006 (examen especial) Se sometió a examen en marzo de 2007 Octubre de 2007
Túnez: Comité Superior de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales	B	2009
Europa		
Austria: Junta de Ombudsman de Austria	B	2000
Bélgica: Centro para la igualdad de oportunidades y la lucha contra el racismo	B	1999 Marzo de 2010
Eslovaquia: Centro Nacional de Derechos Humanos	B	2002 – C Octubre de 2007
Eslovenia: Ombusman de los Derechos Humanos de la República de Eslovenia	B	2000 Marzo de 2010
Países Bajos: Comisión para la igualdad de trato de los Países Bajos	B	1999 – B 2004 Marzo de 2010

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
República de Moldova: Centro para los Derechos Humanos	B	Noviembre de 2009
Instituciones de categoría C*		
África		
Benin: Comisión Beninesa de Derechos Humanos	C	2002
Madagascar: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Madagascar	C	2000 – A(R) 2002 – A(R) 2003 – A(R) Abril de 2006 – se retiró la categoría Octubre de 2006
América		
Antigua y Barbuda: Oficina del Ombudsman	C	2001
Barbados: Oficina del Ombudsman	C	2001
Puerto Rico: Oficina del Procurador del Ciudadano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	C	Marzo de 2007
Asia y el Pacífico		
Hong Kong: Comisión de Igualdad de Oportunidades de Hong Kong	C	2000
Irán (República Islámica del): Comisión Islámica de Derechos Humanos	C	2000
Europa		
Rumania: Instituto Rumano de Derechos Humanos	C	Marzo de 2007
Suiza: Comisión Federal para los Asuntos de la Mujer	C	Marzo de 2009
Suiza: Comisión Federal contra el Racismo	C	1998 – B Marzo de 2010
Instituciones suspendidas		
África		
Níger: Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales del Níger	Retirada Nota: La Comisión fue disuelta en febrero de 2010	Marzo de 2010: la Comisión fue retirada debido a su disolución en febrero de 2010
Asia y el Pacífico		
Fiji: Comisión de Derechos Humanos de Fiji	Suspendida Nota: Fiji renunció al Comité el 2 de abril de 2007	2000 Acreditación suspendida en marzo de 2007 para su examen en octubre de 2007 La Comisión renunció al Comité el 2 de abril de 2007

* A menos que se especifique lo contrario, los años anteriores en la tercera columna se refieren a la categoría más reciente.

** A(R) significa “adoptado con reservas”.